



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA 26 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONTENEDORES PARA BIBLIOTECAS MÓVILES CON ID N° 441280

### INTRODUCCION:

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA 26/2024; CON ID N°441280- PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONTENEDORES PARA BIBLIOTECAS MÓVILES**, de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

### b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 441280.-
- b) Disponibilidad Presupuestaria -Gs.150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) - **FONDOS PROPIOS**
- c) Fecha de Publicación el SICP: 23-08-2024
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- e) Capacidad Financiera: no aplica.-
- f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- g) Contrato cerrado
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- i) Adendas: --
- j) Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

#### Art. 78.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

#### Art. 79.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:***

- a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o**
- b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o**
- c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

*Dra. María Victoria Jiménez D.*  
Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

*Dra. Pamela Bavera Cousirat.*  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

*Arq. Adrían González*  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE

### COMITÉ EVALUADOR

**Art. 79- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/24;**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

**Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:**

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

**Art° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:**

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**
  - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**
  - Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
  - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.**
  - Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
  - En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**Art. 84.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;**
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo**

#### **c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **4 DÍAS DEL MES DE octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:45 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA 26/2024; CON ID N°441280- PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONTENEDORES PARA BIBLIOTECAS MÓVILES**, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2264/24 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Abog. María Victoria Jimenez D.  
Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

Dña. Tania Bavera Cousirat.  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad De Luque



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 150.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

### d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

#### e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

#### 1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 -del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

DOCUMENTOS	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-
TOTAL	-

#### 2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Abog. María Victoria Juncos  
Jefa de Depto. Actos Jurídicos  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

Tania Bavera Cousirat,  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

**Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. - ningún oferente participante posee el certificado en cuestión .;**

En este caso no se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. Ya que el oferente es el único participante en el acto administrativo en cuestión, por ende no habrá cambio de posicionamiento.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	OFERTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO de acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011	
				Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3	150.000.000	-	-	-

**3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

**El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;**

2. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3	Gs. 150.000.000

ITEMS	Documentos	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	cumple
5	<b>Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social</b>	cumple
6	<b>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .</b>	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	cumple
9	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar	cumple
	<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	no aplica

Dra. Tania Davera Custrat  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González  
 Dirección de Obras Públicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

	licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
13	<b>Capacidad financiera.</b>	cumple
14	<b>Coficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1 (uno)]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021, 2022 Y 2023 <b>Coficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 Y 2023	cumple
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance General de los años 2021, 2022 y 2023, debidamente firmado por el contador responsable.	cumple
18	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 20 % Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución	cumple
	<b>e) Experiencia general en obras</b>	
19	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	<b>Experiencia específica en obras</b>	
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</li> <li>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li> </ul>	cumple
21	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
22	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021, 2022 en las siguientes actividades clave: provisión, montaje y colocación de contenedores metálicos	cumple
23	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
24	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
25	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	cumple
	<b>Capacidad en materia de personal</b>	
26	<p>Mostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.</p>	cumple
27	Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
28	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
29	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras 4.</li> <li>Copia de Título de Grado, del referido personal clave 5. Carnet de habilitación del MOBC</li> </ul>	cumple


Dra. Yanina Bazzera Cousirat.  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

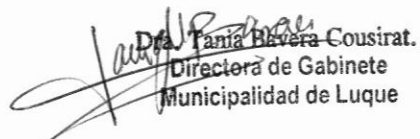
Arq. A. Gonzalez  
 Director de Obras Publicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

	vigente del mismo 6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma del oferente con los personales propuestos	
30	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
31	<b>Capacidad en materia de equipos</b>	
32	<ul style="list-style-type: none"> <li>• • <b>2 Camión Volquete tipo tumba.</b></li> <li><b>2 Camión de transporte liviano.</b></li> <li><b>1 Motoniveladora.</b></li> <li><b>1 Compactador Mecánico.</b></li> <li><b>1 Mezcladora de hormigón.,</b></li> </ul> <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p> <p>Herramientas menores varias (equivalente al 30% para los consorcios) (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, Para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar •</p> <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	cumple
33	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
34	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	cumple
35	<b>FORMULARIO N° 1</b> Composición de Precios Unitarios	cumple
36	<b>FORMULARIO N° 2</b> Experiencia General en Construcción	cumple
37	<b>FORMULARIO N° 3</b> Facturación Anual Media en Construcción	cumple
38	<b>FORMULARIO N° 4</b> Experiencia Específica en Construcción	cumple
39	<b>FORMULARIO N° 5</b> Situación Financiera .....	cumple
40	<b>FORMULARIO N° 6</b> Lista de personal propuesto para la obra	cumple
41	<b>FORMULARIO N° 7</b> Lista de Equipos	cumple
42	<b>FORMULARIO N° 8</b> Cronograma de Utilización de Equipos .....	cumple
43	<b>FORMULARIO N° 9</b> Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
44	Aplicación de la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art 4	 Arq. Adrian Gonzalez Dirección de Obras Publicas Municipales Municipalidad De Luque
45	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
46	Sipe (Opcional)	Cumple

  
 Dra. Tania Bevera Cousirat.  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

### 2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 2264/24; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la única firma oferente **no encontrando variación** alguna.

**SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-**

### 2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precio presentado por la firma **TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO RUC N° 6505103-3** , en donde **no se ha encontrado** variaciones en la planilla del oferente participante en PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso.-**

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

#### **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
- 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-**

### 2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité pone a conocimiento que no se ha solicitado aclaración alguna.

### 3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente** a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **APLICA.-**

	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1.152.708.555	82.454.282	14	1.115.140.419	25.402.041	44	1.061.280.323	39.199.207	27		28 cumple
	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO 2021	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO 2022	PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023	RESULTADO 2023	PROMEDIO	Resultado del analisis
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	494.224.297	1.876.795.434	0.26	166.406.580	1.899.261.158	0.09	74.082.078	1.916.886.653	0.04	0.13	cumple
	UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos y pérdida con respecto al Capital)	230.921.106		+	288.255.277		+	139.948.997		+	219.708.460	cumple

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Tania Bavera Cousirat.**  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Adrian Gonzalez**  
Dirección de Obras Publicas Municipales  
Municipalidad De Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

**Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2020, 2021, 2022 en las siguientes actividades clave: provisión, montaje y colocación de contenedores metálicos**

**3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH**

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. en base al siguiente análisis:

Documento	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	<b>Cumple</b>
<i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22</i>	<b>No se observa</b>
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	<b>No se observa</b>

**Nómina de Funcionarios Públicos**



En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;**

**Acta de Evaluación:** De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 2264/2024 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **TRAKS-CAR DE JORGE MAURE CON RUC N°6505103-3** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 2264/24 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

*[Handwritten signature]*  
 Jefa de Centro Administrativo  
 Dirección de Asuntos Jurídicos

*[Handwritten signature]*  
**Tania Bavera Cousirat**  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Adrian Gonzalez**  
 Dirección de Obras Publicas Municipales  
 Municipalidad De Luque



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	RUC N°	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO
<b>TRAKS-CAR DE JORGE MAURE</b>	<b>6505103-3</b>	Gs.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones )
Representante Legal <b>JORGE MAURE</b> Dirección RODRIGUEZ DE FRANCIA 950C/ PALMA Correo Electrónico <a href="mailto:traks-carl@hotmail.com">traks-carl@hotmail.com</a> Teléfono 021-582-753		

**Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos:**

Como referencia se informa lo siguiente;

*Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/24*

*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 11:30 horas de fecha 16/10/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Tania Bavera Cousirat.

Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

.....  
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Abog. María Victoria Jimenez D.  
Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

.....  
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Adán González  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad De Luque

.....  
Representante de la Dirección -solicitante